

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por las CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2°, 42, 45, fracción I, inciso I), fracción IV, inciso h) y fracción VII, 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracciones III, IV y XIV, 28 y 29 fracción II inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como en los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 115, fracciones V, VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

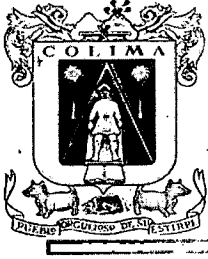
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S- 630/2013 de fecha 23 de Mayo del 2013, suscrito por el **C. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES** en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación signada por la Directora de Asuntos Jurídicos, **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, relativa a la autorización del H. Cabildo para solicitar en donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), el lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M², y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "**MIGUEL LARIOS GONZÁLEZ**", ubicado en la Comunidad de Tepames, municipio de Colima.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Memorándum No. DAJ-368/2013, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos, **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, se adjunta el expediente relativo a la autorización por parte del H. Cabildo para solicitar en donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), el lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M², y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "**MIGUEL LARIOS GONZÁLEZ**", ubicado en la Comunidad de Tepames, municipio de Colima.

Detallando además, que la mayor parte del Centro Deportivo se encuentra fuera de los límites de expropiación de la CORETT, por lo que la superficie restante en fecha posterior se demandará su titulación al Ejido Tepames ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 38.

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Que dentro de las documentales que integran el expediente, se encuentra el plano de la cartografía, proporcionado por la Dirección de Catastro, mismo que se describe a continuación:

Lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M², con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE.- En 11.69 mts., con lote 18, 11.15 mts., con calle cerrada, 9.65 metros con lote 24, 33.88 mts., con lote 19, 7.00 metros con lote 20, 10.30 mts., con lote 21, 19.41 mts., con lote 22 y 13.10 metros con lote 23.

AL SURESTE.- 6.15 mts., con lote 04

AL SUROESTE.- 116.48 mts., con terrenos del Ejido Tepames

AL NOROESTE.- 6.62 mts., con terrenos del Ejido Tepames.

CUARTO.- Que para efecto de gestionar los trámites correspondientes ante la CORETT, para la donación del lote señalado en supralíneas, es necesario que este H. Cabildo otorgue la autorización para presentar la solicitud de donación de dicho lote, por tratarse de una fracción de terreno donde se encuentra asentada una parte de la Unidad Deportiva Municipal destinada al uso y bienestar de la comunidad.

Tal y como lo dispone el Manual que contempla las **REGLAS PARA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS URBANOS Y PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**, expedido por la CORETT, mismo que en su **Capítulo IV** denominado **"DE LAS SOLICITUDES"**, específicamente la **Regla Décima Quinta**, establece que:

"Los (las) interesados (as) en adquirir en donación los predios a que se refieren estas Reglas, deberán presentar su solicitud al (a la) Delegado (a) Estatal que corresponda según la ubicación del predio respectivo, acompañando los siguientes datos y documentos:

V.- *La acreditación de la personalidad jurídica del solicitante y del fundamento legal en que sustenta su solicitud; deberán citar y anexar el ordenamiento legal que fundamente su facultad para suscribir las escrituras de donación. En el caso de tratarse de un Organismo Público Descentralizado o de cualquier otra entidad paraestatal, decreto de creación y su objeto social, Además: ..."*

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES



Ordenamiento técnico que se creó con la finalidad de que el proceso fuera ágil sencillo y transparente, para dar la certeza jurídica a los poseedores de predios propiedad de este organismo, y que están siendo utilizados para la prestación de servicios públicos o al bienestar de la comunidad.

QUINTO.- Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente, las ³municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado la procedencia de la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo factible someter a consideración del H. Cabildo, se realice de manera formal ante la ³CORETT, la solicitud de donación del citado lote, y lograr con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal, ya que es facultad de este H. Ayuntamiento, acrecentar los bienes municipales así como tomar las medidas administrativas y jurídicas; para obtener y mantener los bienes municipales, tal y como lo dispone el artículo 5º fracciones III, IV y XIV de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

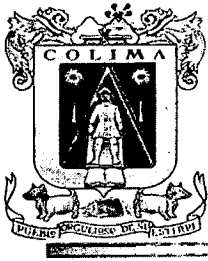
Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza que a nombre y representación de este Municipio, se solicite al organismo denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la donación del lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M², y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "MIGUEL LARIOS GONZÁLEZ", ubicado en la Comunidad de Tepames, municipio de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Directora, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones correspondientes para la donación del inmueble, ante el organismo denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015

SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante la donación, pase a incorporarse dentro del Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de junio del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

M.E. JOHANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico Municipal, Secretaria

MEMORANDUM N° S-630/2013

C. SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Le remito la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicita autorización del H. Cabildo para solicitar en donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), de un lote de 804 metros cuadrados, que es la parte del Centro Deportivo *Miguel Larios González*, ubicado en la comunidad de Tepames y se encuentra dentro del límite de expropiación de ese organismo público descentralizado, lote con identificación para CORETT como Zona 01, manzana 77, lote 10 y clave catastral N° 02-03-60-035-008-000.

Lo anterior para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere deba ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 23 de mayo de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

Recibí
Isaura
24/05/13
9:49

c.c.p. M. en C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar. Secretaria de la Comisión.
c.c.p. C. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa



117
36
Tepames



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL **SEDESOL**

Colima, Col., a 11 de Diciembre de 2012.
Oficio N° 1.8.6-505-2012.

ING. CARLOS DONATO CASTAÑEDA CASTREJON
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL.
PRESENTE

En respuesta a su oficio No. OF-RM-CP-086/2012 en el cual me solicita información sobre si el **Centro Deportivo Municipal de Tepames**, con clave catastral 02-03-60-035-008-000 se encuentra dentro del polígono expropiado por la CORETT en el poblado de Tepames, le informo que la mayoría de la superficie de dicho predio está fuera del polígono de expropiación, quedando únicamente 804 m2 dentro de la expropiación.

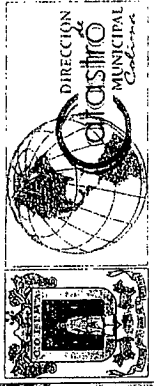
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

ING. VICTOR MANUEL TORRES HERRERA
DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT.

VMTH/HCB

HONRABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009 - 2012



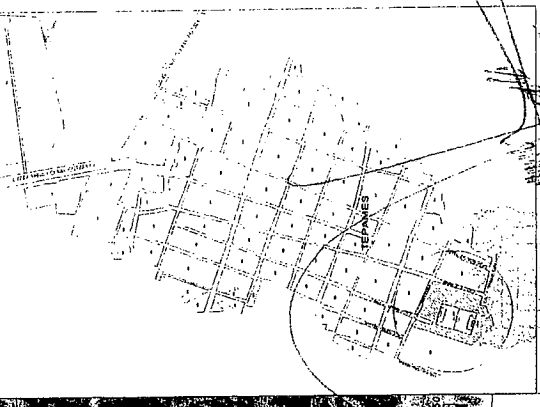
SIMBOLOGIA

POLIGONAL
VERTICE

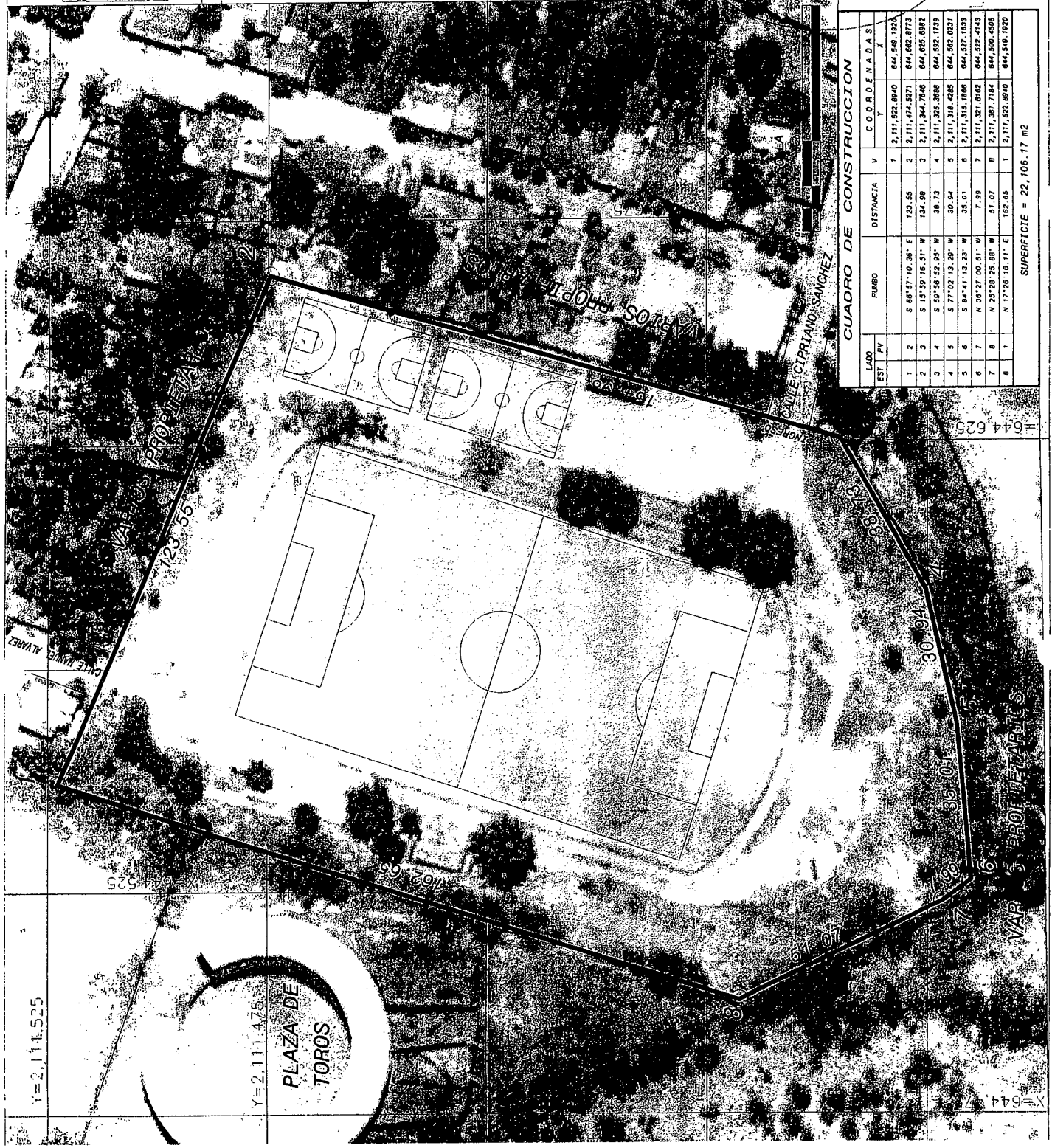
ACOTACION EN METROS

NOTAS GENERALES

LOCALIZACION



HOYERÍA Y FIRMAS DEL DIRECTOR DE CATASTRO
ARQ. LUIS ARTURO VERA GUTIERREZ
VEREDA : 1123
CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL
MIGUEL LARIOS GONZALEZ
FEBRERO DE 2012
MUNICIPIO : COLIMA
ESTADO : COLIMA
UBICACION : CALLE MANUEL ALVAREZ S/N
CALLE CIPRIANO SANCHEZ
SUPERFICIE : TERMINOS
ARQ. JAVIER VERA GUTIERREZ
22,106.17 m²
LEVANTADO : CUCULLO Y OBRERO
ING. MARIANO VIREN CAMPOLINGA
ARQ. JALDO CESAR SERRANOS POLANCO
CEN. MAP. 171188



CUADRO DE CONSTRUCCION

LAO	EST	PV	RUBRO	DISTANCIA	COORDENADAS	
					V	X
1	2	S	86°57'10.36" E	123.55	2,111,532.8940	644,549.1826
2	3	S	15°39'16.31" W	134.88	2,111,724.3271	644,682.8773
3	4	S	59°56'52.95" W	39.73	2,111,344.7646	644,625.6882
4	5	S	77°02'12.29" W	30.84	2,111,333.3688	644,592.1759
5	6	S	84°41'52.29" W	35.01	2,111,318.4285	644,582.0281
6	7	N	35°27'00.91" W	7.39	2,111,321.8762	644,532.4143
7	8	N	25°28'25.88" W	31.07	2,111,387.7184	644,500.4505
8	1	N	17°26'16.11" E	162.65	2,111,532.8940	644,549.1826

SUPERFICIE = 22,106.17 m²

Y=2,111,525

Y=2,111,475

PLAZA DE TOROS

X=644,625

Y=644,625

VAR 5 PROYECTUAL